

Adenda N° 1 al Convenio N° 036-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED

ADENDA N° 1 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al **CONVENIO N° 036-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED** que suscriben de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - PRONIED**, con RUC N° 20514347221, con domicilio legal en el Jirón Carabaya N° 341, Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director Ejecutivo, Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko, en virtud a la Resolución Ministerial N° 162-2015-MINEDU, identificado con DNI N° 07770615, a quien en adelante se le denominará el **PRONIED**; y de la otra parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC N° 20527141762, con domicilio legal en el Jr. Puno N° 107, Abancay, Departamento de Apurímac, debidamente representado por su Presidente Regional, señor Wilber Fernando Venegas Torres, en virtud a la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, identificado con DNI N° 31479445 a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

El **PRONIED** es un Programa Nacional dependiente del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación que ha sido creado con el objetivo de ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar y/o construir infraestructura educativa pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada; en el marco de las políticas sectoriales de educación en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.

El **PRONIED** cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normatividad vigente.

EL **GOBIERNO REGIONAL** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con jurisdicción en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal.

Tiene por finalidad promover el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno local y gobierno nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 11 de agosto de 2015, se suscribió el Convenio N° 036-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED - Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el **PRONIED** y el **GOBIERNO REGIONAL** con el objeto de afectar en uso a favor del



Gobierno Regional indicado, ciento veinte (120) kits de infraestructura educativa, con la finalidad de que sean destinados a instituciones públicas educativas que se encuentren en una situación de emergencia debidamente justificada por ocurrencias climatológicas a efectos de garantizar la continuidad de las labores educativas en la Región de Apurímac.

2.2 La cláusula novena del convenio indicado señala lo siguiente: "Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, la cual deberá ser suscrita bajo la misma formalidad de este documento y que formará parte integrante del mismo".

2.3 Mediante el Informe N° 169-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-IAT ratificado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento a través del Memorando N° 2715-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME se señala que como consecuencia del diálogo realizado entre el Gobierno y la dirigencia de Cotabambas respecto al conflicto social relacionado al Proyecto Minero Las Bambas, se ha acordado la entrega de 02 aulas para que sean instaladas en la comunidad de Allahua en el distrito de Tambobamba. Asimismo, precisa que mediante el Convenio N° 036-2015/MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito entre el PRONIED y el Gobierno Regional de Apurímac, se efectó en uso a favor del Gobierno Regional indicado, ciento veinte (120) kits de infraestructura educativa, con la finalidad de que sean destinados a instituciones públicas educativas que se encuentren en una situación de emergencia debidamente justificada por ocurrencias climatológicas a efectos de garantizar la continuidad de las labores educativas en la Región de Apurímac. Señala que a fin de atender el requerimiento de aulas, corresponde la celebración de la adenda respectiva que establezca el transporte e instalación de dos kits de infraestructura a instituciones educativas del Centro Poblado Allahua del distrito de Tambobamba de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac.

2.4 Por su parte la Unidad de Abastecimiento ratificado por la Oficina General de Administración, a través del Informe N° 2346-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA-UA y del Informe N° 505-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CALM, muestra opinión favorable para la celebración de la adenda al convenio indicado.

2.5 Asimismo, la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante el Informe N° 388-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OPEP opina favorablemente a la suscripción de la adenda al Convenio N° 036-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, toda vez que permitirá atender con dos kits de infraestructura educativa para el centro poblado Allahua.

2.6 La Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1378-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED/OAJ opina favorablemente por la celebración de la adenda respectiva al Convenio principal.

CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.

- Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N° 267-2014-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

La presente Adenda tiene por objeto establecer que dos (02) de los ciento veinte (120) kits de infraestructura educativa afectados en uso a favor del **GOBIERNO REGIONAL** a través del Convenio N° 036-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, sean destinados a favor de las instituciones educativas del Centro Poblado Allahua del distrito de Tambobamba de la provincia de Cotabambas del departamento de Apurímac, a fin de garantizar el desarrollo adecuado de las actividades estudiantiles.

CLÁUSULA QUINTA: DEL COMPROMISO DEL PRONIED

Para efectos de lo acordado en la presente adenda, el **PRONIED** se compromete a transportar los dos (02) kits de infraestructura, así como a instalar los mismos en las instituciones educativas indicadas en la cláusula precedente.

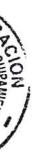
CLÁUSULA SEXTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRINCIPAL

El **PRONIED** y el **GOBIERNO REGIONAL**, ratifican en lo que no se oponga a la presente, todas las cláusulas establecidas en el Convenio N° 036-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, resultando de estricta aplicación para las partes lo contemplado en ésta.

Las partes se ratifican en las estipulaciones contenidas en las cláusulas precedentes y declaran que ellas son la expresión fiel de su voluntad emitida libremente, por lo que suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de ENERO de 2016.



POR EL PRONIED
Ing. Gustavo Adolfo Canales Kriljenko
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
PRONIED



GOBIERNO REGIONAL APURIMAC
en...
Mag. Wilber Fernando Vergara Torres
GOBERNADOR
POR EL GOBIERNO REGIONAL



卷之三